



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-MDG-2025

Guadalupito 28 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPITO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Febrero del 2025.

VISTO:

El informe legal N° 053-2025-OAJ-MDG de fecha 24 de Febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus propuestas con la participación de la población y rinde cuenta de su ejecución anualmente

Que, los artículos 17° y 42° incisos g) de la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización, establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismo de consulta, concertación, control evaluación y rendición de cuentas;

Que, el numeral 20.1) del artículo 20° de la norma acotada señala que los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que son atribuciones del Concejo Municipal numeral 8) Aprobar Modificar o Derogar Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. 14) Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal y 34) Aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta de alcalde, así como reglamentar su funcionamiento;

Que, el artículo 40° de la Norma referida, señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la



regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el penúltimo párrafo del artículo 97° de la Ley N°27972, establece que el Plan de Desarrollo concertado y el Presupuesto Participativo tiene carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, precisa que las Municipalidades determinarán espacios de concertación adicionales a los previstos en la presente ley, regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, mediante Informe N° 0124-2025-MDG/OPPel de fecha 21 de febrero, de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática, informa que en cumplimiento de la Ley 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y del Instructivo N° 001-2010 EF/76.01 Instructivo para el proceso del Presupuesto participativo basado en resultados y sus anexos, aprobados en los artículos 1 y 2 de la Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, es necesario la aprobación del **REGLAMENTO PERMANENTE DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE GUADALUPITO 2026;**

Que informe legal N° 053-2025-OAJ-MDG de fecha 24 de Febrero del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es procedente aprobar el reglamento antes señalado;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 5) del artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:



**ORDENANZA QUE APRUEBA REGLAMENTO PERMANENTE DEL
PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN
RESULTADOS DEL DISTRITO DE GUADALUPITO 2026**

Artículo Primero. - APROBAR, el **REGLAMENTO PERMANENTE DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE GUADALUPITO 2026**; el mismo que forma parte integrante de la ordenanza; y que está constituido por 19 artículos, 2 títulos, 2 capítulos, 4 disposiciones Complementarias y Finales, por los fundamentos expuestos en la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Segundo. - ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a los miembros del equipo técnico del Proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo Tercero. - FACULTAR, al señor Alcalde a dictar mediante Decreto de Alcaldía las disposiciones normativas complementarias para la adecuación; oficio y aplicación de la presente Ordenanza incluido el cronograma y equipo técnico; necesario para el proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo Cuarto. - DEJAR, sin efecto cualquier dispositivo legal que se oponga a la presente ordenanza.

Artículo Quinto. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Guadalupito.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, cumpla y archive.



Municipalidad Distrital de Guadalupito

Ciro S. Peña Medina
ALCALDE